

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

4801 *Resolución de 10 de mayo de 2016, del Banco de España, por la que se publica la sanción de multa por infracción muy grave impuesta a don Eduardo Villalobos.*

Con fecha 19 de enero de 2016, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/EP-1/2015, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 4 de marzo de 2015, entre otros, a don Eduardo Villalobos. Siendo firme en vía administrativa, procede dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de la siguiente sanción de multa, al amparo de lo establecido en el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito:

«Una sanción de multa por importe de veinticinco mil euros (25.000 euros), prevista en el artículo 12.1.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 4.c) de la referida Ley 26/1988, a cuyo Título I remite el artículo 51.1 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, consistente en incurrir United Europhil EP, S.A., entre los meses de abril a noviembre de 2014 en insuficiente cobertura de los requerimientos de recursos propios mínimos, cuando éstos se sitúen por debajo del ochenta por ciento del mínimo reglamentariamente establecido en función de los riesgos asumidos, permaneciendo en tal situación por un periodo de, al menos, seis meses.»

Madrid, 10 de mayo de 2016.–El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.